

Expediente: 11218/24

Carátula: **MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA C/ CENTENO FAUSTO LEONARDO S/ APREMIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **15/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20296668592 - MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, -ACTOR

90000000000 - centeno, fausto leonardo-DEMANDADO

30500001735 - BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 11218/24



H108022704649

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA c/ CENTENO FAUSTO LEONARDO s/ APREMIOS EXPTE 11218/24.- Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 14 de mayo de 2025.-

Atento a lo solicitado y bajo responsabilidad del peticionante: TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada CENTENO FAUSTO LEONARDO, CUIL/CUIT N° 20-29082480-0 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO DE GALICIA Y DE BUENOS AIRES SAU hasta cubrir las sumas de \$440.000 en concepto de Honorarios regulados y firmes al Dr. Guillermo Yanicelli Touceda, con más la suma de \$44.000 en concepto Ley 6.059 (art. 26, inc. k).

Asimismo, la Entidad receptora deberá dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos notificar digitalmente a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial CBU N°2850608750095917760025 a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título.MB.

Actuación firmada en fecha 14/05/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.